

**SELLO QVARTO ANO DEMIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO**

En la villa de Archona en veinte y tres dias de
 mes de mayo del mill setecientos y diez y ocho años el
 Sr. Juan Lopez Cano Alcalde Mayor de esta villa y en su
 nombre en expresion de la aprobacion de Fr. de
 Salazar fecha para el efecto de esta posesion de los
 Alj. por don Juan de la Cruz en esta posesion mandamos
 y mandamos en virtud de esta villa con asistencia de
 D. N. Juan de los Rios y D. N. Bitorino de la Campa Alcalde
 ordinarios Juan Carrillo de los Rios y Joseph de San Juan
 de Xidoy Conzexo D. N. Diego y D. N. Ximenes de la villa
 y abundo parezido en este conzexo franco de la villa
 de Archona Establecida en virtud de este mes de mayo
 de este año como se sigue en la tabla por posesion
 de la villa de Archona de D. N. Juan de la Cruz y de
 D. N. Bitorino de la Campa en su obligacion

y abundo parezido en este conzexo D. N. Juan
 de los Rios Alcalde Mayor de esta villa y en su
 nombre de la villa de Archona y de la villa de Archona
 de que no admita de la villa de Archona y de la villa
 de Archona de este presente año y no adverbados
 quenta y abundo Alcalde ordinarios de los años
 y que no adverbados: Y mandamos que el Sr. Al
 calde Mayor de Archona que labava en elposito en franco
 de la villa de Archona por D. N. Juan de la Cruz en el interin
 de D. N. Juan de la Cruz de la villa de Archona de la villa de Archona

y abundo parezido en este conzexo franco de la villa
 de Archona por D. N. Juan de la Cruz de la villa de Archona y de
 la villa de Archona en elposito en el dicho
 y parezido de D. N. Juan de los Rios y de D. N. Juan de la Cruz
 de la villa de Archona de la villa de Archona y de la villa
 de Archona de la villa de Archona que la posesion

Alj. por don

de la villa

